

# ACTA NO. 27 - 2018

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día VIERNES 12 de OCTUBRE del 2018, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia de la Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado, con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Se verificó el quórum.

2. ORACIÓN A DIOS: Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.

3. APERTURA DE LA SESIÓN: El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la

Sesión de Corporación.

- 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA: Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: 1) Verificación del quórum, 2) Oración a Dios, 3) Apertura de la Sesión, 4) Lectura, discusión y aprobación de la Agenda, 5) Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior (28/septiembre/2018, 6) Lectura, discusión y resolución de correspondencia, 7) Presentación Informe de Actividades realizadas en el mes de agosto y septiembre, 2018 por la Auditora Interna Municipal, 8) Presentación Informe de Ingresos y Egresos del mes de septiembre, 2018, 9) Ratificación del Oficial de Acceso a la Información Pública (OIP), 10) Aprobación compra de terreno para cementerio municipal. 11) Participación de Ciudadanos, 12) Acuerdos y Resoluciones, 13) Cierre de la Sesión. Se procedió como sigue.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (28/SEPTIEMBRE/2018). La Secretaria Municipal dio lectura al Acta No.26 2018, la cual fue aprobada con la siguiente observación: El Señor Edy Cristóbal Meza Espino se refirió al evento Motofest en la cual votó a favor, pero que a veces se desconocen muchas situaciones y es que del Cuerpo de Bomberos le manifestaron que estaban en contra por algunos incumplimientos que se han dado en eventos anteriores y se debe de ser más estricto con las regulaciones y debe de haber retroalimentación de los Departamentos con la Corporación. Al respecto el Señor Alcalde Municipal, manifestó que no se ha firmado aún la Carta de compromiso y sugirió que cuando se firme el Acta de Compromiso estén todos los sectores, para evitar malestares y nos va a servir para regular todas las festividades, darle la autoridad a cada quien según su competencia y por su parte la Señora Vicealcaldesa dijo que al tener dudas en algunos temas, llamemos a los encargados para aclarar, porque son ellos los que nos pueden sacar de dudas.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

6.1 Se dio lectura a solicitud de dominio pleno de un lote de terreno, presenta por el Abogado Lisandro José Mejía Chacón con Carnet No.18606 en representación legal del Señor Tulio René del Cid Fernández, con Identidad No.0801-1960-05599. Quien comparece ante la Corporación Municipal solicitando Venta en Dominio pleno de un solar situado en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, que tiene un área de seiscientos ochenta y tres metros cuadrados (683 mts².), dicho inmueble en escritura tiene una totalidad de nueve mil

ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (9,863.00 mts.²), sin embargo al realizar el levantamiento topográfico se constató que el terreno mide 10,546 mts.²) con las siguientes colindancias: al NORTE: con José Humberto Bautista Díaz, SUR: con propiedad de Tulio del Cid Fernández y Leticia Argentina del Cid Menéndez, ESTE: con cementerio General de La Esperanza calle de por medio y OESTE: con propiedad de Tulio René del Cid Fernández. Inmueble que se encuentra inscrito bajo matrícula 1451702, Asiento 2, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de La Esperanza, Intibucá. Tomando en cuenta los antecedentes de quien a su vez obtuvo dicho inmueble y tiene la posesión del mismo desde el 15 de mayo del año 2014, el cual ha sido en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del referido inmueble. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro para que le dé el trámite que corresponde.

6.2 Se dio lectura a solicitud de Elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, presentada por el Abogado OMAR HERNANDEZ DEL CID, con Carnet No.20,949, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la señora: CARIDAD PINEDA PONCE, con tarjeta de identidad número: 0505-1963-00722. Con el debido respeto comparezco ante vos HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, solicitando la compra venta en dominio pleno de un lote de terreno a favor de mi poderdante la señora CARIDAD PINEDA PONCE, dicho inmueble está ubicado en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, siendo jurisdicción de esta Corporación Municipal de La Esperanza, identificado como LOTE DOS (2): con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 32 varas, colinda con propiedad de Rodolfo Z. Velásquez, calle de por medio, AL SUR: mide 32 varas, colinda antes con herederos María Murillo y Ángela Arriaga, ahora de Consuelo Consuegra y Carlos Portillo, calle de por medio, AL ESTE: mide 54 varas, colinda con propiedad de Herederos de doña Cecilia Giron viuda de Flores y don Juan López, calle de por medio; y al OESTE: mide 52 varas, colinda con propiedad de Caridad Pineda Ponce. En este lote se encuentra construida una casa de paredes de adobe, de cinco varas y media de altura, repelladas, con techo de tejas, que la expresada construcción mide por los rumbos ESTE Y OESTE; cincuenta varas, según Testimonio de Instrumento Público Numero CUATROCIENTOS OCHO (408), inscrito bajo Asiento número CIEN (100) del tomo: DOSCIENTOS VEINTISIETE (227), del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Intibucá, el cual se adjunta a la presente solicitud. SEGUNDO: la señora Caridad Pineda Ponce, tiene la propiedad anteriormente detallada inscrita en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá, la cual se encuentra en Dominio Util extremo que acredita con constancia correspondiente extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Intibucá y que se adjunta a la presente solicitud, razón por la cual le da derecho a mi poderdante de realizar la presente solicitud, para que esta HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE INTIBUCA, mediante su representante legal que es el señor Alcalde Municipal me extienda dicho lote de terreno en Dominio pleno. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le de el trámite que corresponde.

6.3 Se dio lectura a solicitud de Elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, presentada por el Abogado OMAR HERNANDEZ DEL CID, con Carnet No.20,949, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la señora:

ALICIA PINEDA, con tarjeta de identidad numero: 1001-1960-00128, PRIMERO: Con el debido respeto comparezco ante vos HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, solicitando la compra venta en dominio pleno de un lote de terreno a favor de mi poderdante la señora ALICIA PINEDA, dicho inmueble está ubicado en la Ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, siendo jurisdicción de esta Corporación Municipal de La Esperanza, identificado como LOTE UNO (1): con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: mide treinta y cuatro punto cinco varas (34.5 Vrs), colinda con propiedad de Rodolfo Z. Velásquez, calle de por medio, al SUR: mide treinta y seis varas (36 Vrs), colinda con herederos María Murillo y Ángela Arriaga, ahora de Consuelo Consuegra y Carlos Portillo, calle de por medio, al ESTE: mide cincuenta y dos varas (52 Vrs), colinda con propiedad de Caridad Pineda Ponce; y al OESTE: mide cincuenta y una varas (51 Vrs), Colinda con propiedad de Luis Octavio Mejía Arellano y Paula Palacios de Pineda, calle de por medio, este lote esta circundado de tapial de adobe, según Testimonio de Instrumento Público Numero SEISCIENTOS DOS (602), inscrito bajo Asiento numero DIECINUEVE (19) del tomo: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (678), del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Intibucá, el cual se adjunta a la presente solicitud. SEGUNDO: la Señora Alicia Pineda tiene la propiedad anteriormente detallada inscrita en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá, la cual se encuentra en Dominio Útil extremo que acredita con constancia correspondiente extendida por el Instituto de la Propiedad del Departamento de Intibucá y que se adjunta a la presente solicitud, razón por la cual le da derecho a mi poderdante de realizar la presente solicitud, para que esta HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE INTIBUCA, mediante su representante legal que es el señor Alcalde Municipal me extienda dicho lote de terreno en Dominio pleno. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le de el trámite que corresponde.

6.4 Se dio lectura a nota enviada por la Señora Joselina Bejarano, Identidad No.1006-1940-00201 y Presidente Patronato Barrio La Gruta y José Carmen Pineda, con Identidad No.1001-1946-00041 y Presidente Patronato Barrio Piedra Menuda, quienes manifiestan lo siguiente: Que reunidos los Presidentes de los Patronatos de los Barrios La Gruta y Piedra Menuda, la Señora Joselina Bejarano, Señor José Carmen Pineda, con el Presidente de la Junta Administradora de agua de los Barrios La Gruta y Piedra Menuda Señor José Abel Méndez Méndez, el día miércoles 05 de septiembre del año 2018, con el propósito de hacer constar y tomar el siguiente acuerdo: Nosotros los Presidentes de los Patronatos y vecinos de los Barrios La Gruta y Piedra Menuda, estamos de acuerdo y apoyamos al Señor Alcalde y su Corporación Municipal, para que tomen la decisión y resuelvan favorablemente la concesión de un lote de terreno ubicado en el Barrio La Gruta, a nombre de la Junta Administradora de agua y saneamiento de los Barrios La Gruta y Piedra Menuda, con personería jurídica No.08795, el cual se ha solicitado para la construcción de caseta para instalación de una planta purificadora de agua y la construcción de la casa comunal, proyectos qu7e beneficiarán mucho a nuestros Barrios. Al respecto el Señor Alcalde Municipal dijo que es para evitar conflictos entre Barrios y ratifican que el lote salga a nombre de la Junta de Agua Administradora. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere y considerando el



acuerdo de los Presidentes de Patronatos de Barrio La Gruta y Piedra Menuda, acordó concesionar a favor de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de los Barrios La Gruta y Piedra Menuda un lote de terreno ubicado en Barrio La Gruta para la construcción de una caseta para instalación de una planta purificadora de agua y la construcción de la casa comunal, por tanto queda encargado el Jefe de Catastro Municipal y Apoderado Legal de la Municipalidad

darle el trámite que corresponde para legalizar dicho terreno.

6.5 Se dio lectura a solicitud enviada por la Asociación de Reservistas de las Fuerzas Armadas ARFFA, quienes informan que son una Institución legalmente constituida con personería jurídica y diseminada en todo el país, sin fines de lucro y para servicio a la comunidad. Por lo que hoy solicitamos se nos provea de un predio de terreno para establecer nuestro centro de operaciones del Departamento. Siendo en carácter de donación. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere y tomando en consideración Informes presentados anteriormente por el Departamento de Catastro donde no existe ningún predio disponible en el Municipio, por tanto se deniega la presente solicitud por no haber predios disponibles.

Se dio lectura a Ordenanza Municipal presentada por la Ing. Nanci Orellana, Coordinadora de la Unidad Municipal Ambiental sobre prohibición de aprobación de permisos de operación de negocios de venta de agroquímicos dentro del perímetro urbano de la ciudad de La Esperanza, la cual se encuentra descrita en el NUMERAL No.12.4 de esta misma Acta. A su vez informa que la

Ordenanza fue socializada y revisada por las siguientes Instituciones:

1 SENASA – Ing. Williams Joel García

2 Región de Salud-Marco Normativo:

3 Dra. Yanira Nolasco

4 Abgda. Doris Betzai Sánchez

5 Cuerpo de Bomberos-Sgto. Joel Vásquez

6 Abgdo. Manuel Matute- Apoderado Legal Municipalidad de La Esperanza.

7 Prof. Edy Cristóbal Meza- Regidor Municipal de La Esperanza

- 8 Prof. Armando V. Meza- Regidor Municipal de La Esperanza
- 9 Ing. Ismael Martínez P.- Regidor Municipal de La Esperanza
- 10 Abgda. Fabiola Martínez Justicia Municipal (Redacción)

11 Nanci Orellana- Unidad Municipal Ambiental.

Se tomaron en cuenta las sugerencias y recomendaciones de cada una de las Instituciones participantes. El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino y demás Regidores recomendaron que se cumplan las Ordenanzas Municipales aprobadas. La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro, dijo que demanda de más monitoreo y estarán vigilantes y que coordinen entre los Departamentos que les compete. El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, manifestó que les están metiendo gol con permisos de operación para comedores y restaurantes porque se están convirtiendo en cantinas y debe de haber aplicación de Ley.

6.7 Se dio lectura a solicitud presentada por los miembros Directivos de la Junta de Agua de la Colonia San Carlos de La Esperanza, Intibucá, quienes solicitan la RATIFICACIÓN para que sea tomada en cuenta e inscrita en el Libro de Actas de la Municipalidad de La Esperanza, nuestra Junta Directiva, la cual está

integrada por los siguientes miembros.

Presidente Vicepresidente Secretaria

Francisco Javier Ramos Santos Daniel Mejía Aguilar Nora Margoth Mejía Aguirre



Tesorero : Ángel Sergio González Pérez

Fiscal : Lorenza Meza Sánchez Vocal I : Katy Esmeralda Herrera

Vocal II : Sergio de Jesús Nolasco Molina

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, vista para resolver la solicitud de legalidad de constitución de la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento de la Colonia San Carlos, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, presentada por el Señor Francisco Javier Ramos, en su condición de Presidente y Nora Margoth Mejía Aguirre, Secretaria de la Junta Directiva, para trámite de la Personalidad Jurídica, con las facultades que la Ley le confiere, acordó Emitir DICTAMEN FAVORABLE, de legalidad en la Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Colonia San Carlos, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente : Francisco Javier Ramos
Vicepresidente : Santos Daniel Mejía Aguilar
Secretaria : Nora Margoth Mejía Aguirre
Tesorero : Ángel Sergio González Pérez
Fiscal : Lorenza Meza Sánchez

Fiscal : Lorenza Meza Sánchez Vocal I : Katy Esmeralda Herrera

Vocal II : Sergio de Jesús Nolasco Molina

6.8 Se dio lectura a nota enviada por el Señor José Arturo Santos Castro, Secretario Comité Casa de la Cultura de La Esperanza, quien manifiesta lo siguiente: En reunión celebrada el martes 21 de agosto del año en curso, los directivos de la Casa de la Cultura de La Esperanza "ING. DAGOBERTO NAPOLEON SORTO CISNEROS", acordaron: PRIMERO: Reconocer el aporte de la Municipalidad de La Esperanza en la sostenibilidad y mantenimiento de esta casa; igualmente el esfuerzo en llevar a cabo el proceso de posicionar el Municipio como destino turístico – cultural y gracias a ello ya somos parte del Programa Honduras – México "PUEBLOS CON ENCANTO". SEGUNDO: Siguiendo en ese orden de ideas, la Casa de la Cultura de La Esperanza, debe destinarse solo a eso, alejada de actividades políticas partidarias, de cualquier índole, que distorsionen su función y que comprometa el inmueble a ser deteriorado por gran afluencia de personas o exponerlo a vandalismo por sectores opuestos, cuya reparación corres por parte de la Municipalidad y con impuestos de los vecinos. TERCERO: La Municipalidad de La Esperanza, como promotora de la Cultura con la participación de la ciudadanía, debe fijar fecha para una asamblea, para elegir nuevos directivos, comprometidos, que dirijan esta casa cultural. CUARTO: La Corporación debe contemplar la posibilidad de solicitar que el inmueble pase a su propiedad, en vista que el mantenimiento de la Casa de la Cultura, es con impuestos de los vecinos que no ven ni verán con buenos ojos que el edificio parcial o totalmente se le utilice para objetivos ajenos a los que ya se mencionaron. Al respecto el Señor Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: El Señor Alcalde Municipal, manifestó que La Casa de la Cultura no es un activo de la Municipalidad de La Esperanza. Cuando las cosas no se ponen claras y no hay un marco legal claro se genera un desorden y pidió al Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, su opinión al respecto y que información maneja cuando fungió como Gobernador Departamental. El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, manifestó que cuando fue Gobernador, la Secretaría de Gobernación asumía un presupuesto para mantenimiento del Edificio y el solicitó presupuesto para repararlo porque estaba en malas condiciones y le ofrecieron una cantidad poca y luego de parte de la Señora Mirella Batres, le pidió autorización para que este edificio se pase al Ministerio de Cultura y el Ministro Alcerro de ese entonces le remitió a Bienes Nacionales y el edificio no estaba acreditado a Gobernación, si no que era de Bienes Nacionales y firmó un compromiso y a través de un convenio con la GIZ se gestionaron fondos para repararlo y se cedió con la condición que quedara un área para la Gobernación y otra para la Casa de la Cultura. El Señor Alcalde Municipal: manifestó que este Edificio no es Municipal, cuando el inició como Alcalde en el 2006 ya estaba en funcionamiento la Casa de la Cultura, pero que en este tiempo no se tomaba en cuenta a la Municipalidad, solo era el Consejo de la Cultura y desde el 2006 la Municipalidad da un subsidio de Lps.4,000.00 mensuales como apoyo a la Casa de la Cultura y lo manejaba el Consejo. Cuando creamos la Mancomunidad nos quedamos en este edificio, pagando Lps.4,000.00 de alquiler. Anteriormente no podíamos entrometernos en la administración porque no nos pertenece, pues se vio que se perdió el fin de la Casa de la Cultura que muy bien lo indica Don Arturo Santos y se contaminó. Hoy en día, la nueva Ministra de Cultura, ha reclamado por el uso que se le está dando a la Casa de la Cultura y pidió que se retome este caso. La Biblioteca Municipal se instaló en la Casa de la Cultura, donde la Municipalidad pagaba la Bibliotecaria, pero en este año por falta de presupuesto no se abrió, haciendo mención que quien la manejó fue la Señora Edy Vargas y muy transparentemente, el inventario está en orden. Hoy se menciona que el nuevo Director es el Lic. Johan Seren. La Biblioteca se va a pagar hasta que se defina quien la administrará. La Ministra dice que convoquemos como lo dice Don Arturo Santos y también debemos reconocer el trabajo de quien la ha manejado como lo es el Prof. Francisco Tosta Velásquez y la ha mantenido funcionando y le ha ayudado por ser una maestro jubilado y se debe de reconocer su labor. El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, manifestó que según lo que se ha visto que la oficina de Gobernación ha sido un desorden y ha habido celos por quien maneje ese edificio y preguntó quienes son los actores que deben de estar incorporados en la Dirección de una Casa de la Cultura y quien retoma el liderazgo. El Señor Alcalde Municipal, dijo que tenemos que convocar y asumir el rol como parte de la cultura. La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro, dijo que bueno que se ha tocado este tema, porque uno se pregunta cómo ha llegado esa gente allí y hay que ver qué perfil debe de tener la persona que dirija la Casa de la Cultura. El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón, dijo que una de las situaciones es que cuando no está claro de quien es el inmueble o puede decidir, primero investigar a quien pertenece. El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, sugirió que se investigue la situación legal de este edificio. El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus, dijo que debemos actuar, porque es tiempo de hacer un alto y darle el debido trámite. El Señor Alcalde Municipal: sugirió que debemos solicitar a la Ministra de Cultura para que venga a la Corporación a exponer la situación de la Casa de la Cultura, no podemos estar en contra ni a favor de nadie. El Señor Armando Vindel Meza Sabillón, dijo que para tomar una decisión hay que ver donde ponemos los pies, empezando si el Edificio pertenece al Ministerio de Cultura y ver la parte legal. El Señor José Ismael Martínez Palma, dijo que los problemas son eminentemente político, hay disposiciones ejecutivas y es un bien nacional. Bienes Nacionales puede acreditar el inmueble a una Institución y que el Apoderado Legal investigue a quien pertenece el inmueble. La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro: sugirió que

hasta que se aclarezca la parte legal del edificio, no hacer ninguna acción por parte de la Municipalidad. El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía, no se sabe que busca Cultura y nos quieran asumir responsabilidades. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, ante la situación de la Casa de la Cultura acordó lo siguiente:

 Que el Apoderado Legal de la Municipalidad, Abogado Manuel Antonio Matute haga las investigaciones ante las instancias correspondientes la

legalidad del inmueble de la Casa de la Cultura.

 Realizar una reunión con el Prof. Francisco Tosta Velásquez y demás miembros del Consejo para que nos expongan el funcionamiento y administración de la Casa de la Cultura, de ser posible la tra semana programar la reunión.

 Enviar oficio a la Ministra de Cultura y solicitarle su presencia en Sesión de Corporación para informar de la Administración y situación actual de la Casa

de la Cultura. .

 Detener todo proceso hasta que se tenga clara la Posesión del inmueble y la Administración de la Casa de la Cultura.

## PRESENTACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE, 2018 POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.

Se contó con la participación de la Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández, quien presentó el Informe de actividades realizadas en el mes de agosto y septiembre, 2018, las que se detallan a continuación:

**ACTIVIDADES REALIZADAS** 

Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de AGOSTO de 2018, realizó las siguientes actividades.

 Se trabajó en la elaboración del informe mensual de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al mes de julio del presente año; donde se dejaron recomendación a los Jefes de los diferentes departamentos las que deberán ser cumplidas.

RECOMENDACIÓN Nº1: A todos los Jefes de los diferentes departamentos, cumplir con las recomendaciones dejadas en cada uno de los informes por la

Unidad de Auditoría Interna.

2. Se trabajó en la revisión de las Dietas pagadas a Regidores Municipales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2018; revisando si los pagos y Retenciones del 12.5% que se entera a la SAR se realizaron en tiempo y forma; constatando que se declaró en tiempo, no así en forma ya en algunas pagos se encontraron pequeños errores en los valores a declarar y pagar.

RECOMENDACIÓN N°2: A la Tesorera Municipal y Encargado del Presupuesto, revisar muy bien la asistencia a las sesiones la que servirá como base para el pago de dietas a Regidores Municipales, efectuar y enterar las retenciones del 12.5% de forma correcta y completa. Ante esta recomendación, la Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro, recomendó que se

revise bien lo de las dietas para prevenir errores.

3. Se trabajó en la revisión de la documentación que mensualmente es subida al Portal de Acceso a la Información Pública, verificado si está correcta y completa, comprobando que en su mayoría la presentaron completa, en algunos casos que no se cumple con lo requerido por IAIP, se solicita hacer las correcciones antes de enviarla al portal. 4. Se trabajó con el seguimiento de los acuerdos llegados en sesiones Corporativas correspondientes a los meses de enero a mayo de 2018; verificando el cumplimiento de los mismos; constatando que se cumplieron en un 90%, quedando un 10% parcialmente cumplido de los acuerdos que se tomaron para verificar.



Se realizó un análisis a los ingresos percibidos en el mes de AGOSTO del presente; versus gastos efectuados durante este mismo mes; verificando que los ingresos percibidos fueron menores a los gastos efectuados, ver cuadro de análisis adjunto.

# ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2018

		LONLO	OODEL	DIVERS	DE MOOSI	0 2010	
		FUNCIONAMIENTO			INVERSION		
INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL	55% PARA GASTO CORRIENT E	15% TRANSFE RENCIA	TOTAL	45% DE ING.CORRIEN TES	TRANSERNCIA	TOTAL
ING. CORRIENTES	858,382.98	472,110.62	516,970.62	989,081.24	386,272.34	2975,821.62	3,362,093.96
EGRESOS FUNCIONAMIE NTO	996,100.15			996,100.15			2,250,751.01
SALDO				-7,018.91			1,111,342,98

#### INGRESOS Y EGRESOS TOTALES

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL
ING, TOTALES	4,351,175.22
EGRESOS TOTALES	3,246,851.16
SALDO	1,104,324,06

CONCLUSIONES: Concluimos que en el mes de AGOSTO de 2018, no se cumplió con lo establecido en el art, 98 de la Ley de Municipalidades, ya que los ingresos percibidos en este mes, fueron menores a los gastos efectuados. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de Actividades realizadas en el mes de agosto, 2018, presentado por la Auditora Interna Municipal, y hacer llegar cada recomendación al Funcionario responsable para su fiel cumplimiento.

**ACTIVIDADES REALIZADAS MES SEPTIEMBRE 2018** 

Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de SEPTIEMBRE de 2018, realizó las siguientes actividades.

 Se trabajó en la revisión de las cauciones o fianza que por ley corresponde rendir al Alcalde y Tesorera Municipal, verificando si los cálculos de la suma afianzada



corresponde al 50% de los gastos corrientes del año anterior, constatando que el valor afianzado y la vigencia están de conformidad a lo establecido según ley.

 Se trabajó en el resumen de actas levantadas en sesiones corporativas, donde se establecen los acuerdos llegados por la Corporación Municipal correspondiente a los meses de junio a agosto de 2018; posteriormente se dará el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

 Se está trabajando en las recomendaciones dejadas por la Supervisora del Tribunal Superior de Cuentas a la Unidad de Auditoria Interna, como ser referenciar y establecer un índice a cada uno de los papeles de trabajo que se elaboran en la

Unidad de Auditoria Interna.

4. Se trabajó en la elaboración del informe de la auditoría interna practicada a los ingresos corrientes, el que fue enviado a la Supervisora de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas para su revisión y posteriormente presentarlo a la Corporación Municipal.

 Se realizó un análisis a los ingresos percibidos en el mes de SEPTIEMBRE del presente; versus gastos efectuados durante este mismo mes; comprobando que los ingresos percibidos fueron menores a los gastos efectuados, debido a lo siguiente.

√ Pagos de prestaciones laborales a empleados municipales correspondientes a los años 2014 - 2018, por la cantidad de L. 140,005.48

Pagos efectuados a jornales por la cantidad de L. 69,330.04

Ver adjunto el análisis

ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL	55% PARA GASTO CORRIENTE	45 % PARA INVERSION	DIFERENCI
ING. TOTALES	1,813,285.5 7	788,975.93	1,024,309.64	
EGRESOS TOTALES	2,205,105.5 2	868,067.19	1,337,038.33	
SALDO	-391,819.95	-79,091.26	-312,728.69	

Recomendación N°1: Al departamento de Tesorería monitorear los ingresos versus egresos, evitando así sobregirar en el presupuesto y cumplir con lo establecido en el artículo 98 de la ley de municipalidades.

CAPITULO I - CONCLUSIÓN: Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. Concluimos que en el mes de septiembre del 2018, no se cumplió con lo establecido en el art. 98 de la Ley de Municipalidades, ya que los ingresos percibidos en este mes, fueron menores a los gastos efectuados. Ante esta recomendación el Señor Alcalde Municipal, dijo que porque no se le alertó a él, que iba a ver sobregiro, que de lo contrario no hubiese firmado cheques de prestaciones laborales. Al respecto la Tesorera Municipal, aclaró que con el Encargado de Presupuesto se revisaron los gastos y que no había sobregiro, que mas bien había un excedente. RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de Actividades presentado por la Auditora Interna Municipal, correspondiente al mes de septiembre, 2018, con la salvedad de que se haga una revisión del sobregiro en gastos de funcionamiento, el cual debe ser revisado por Tesorería, Presupuesto y



Auditoría y asimismo hacer llegar cada recomendación al Funcionario responsable para su fiel cumplimiento.

8. PRESENTACIÓN INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE, 2018. La Tesorera Municipal, Claudia Aguilar, presentó el siguiente informe:

#### INGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018

IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	L. 396.00
pagos realizados por las empresas de conservación y preparación de alimentos, fabricación de pan , elaboración de tortillas y todo lo relacionado con la industria	
IMPUESTOS A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	L 114,745.44
Casa comerciales, tiendas bazares depósitos farmacias, supermercados pulperías glorietas librerías floristerías tot multas y recargos generados por el atraso	
IMPUESTO DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS	L. 24,870.44
Transporte, taxis, radioemisoras compañías televisoras comedores funerarias cantinas expendios .laboratorios médicos, molinos Instituciones bancarias.	
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	L 315,388.44
Bienes inmuebles urbanos y rurales intereses ,multas generados en el atraso del pago.	
IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL	L. 2,420.51
Recargos y multas generados por el atraso del pago	
TASAS POR SERVICIOS	L. 71,600.17
Servicio del rastro público, seguridad ciudadana, aseo de calles, parques, y avenidas aseo cementerio, tasas por inspección de negocios multas e intereses por tardanza en los pagos.	
DERECHOS MUNICIPALES.	L. 396,776.56
Matrimonios celebrados dentro y fuera del edificio municipal, constancias, licencias para sonido, para fiestas, permisos de ocupación de calle con material, permisos de operación de negocios, permisos para ruptura de calles, permisos para extracción de madera y leña	
pavimento, alcantarillado sanitario, mas intereses por el atrazo en el pago	
MULTAS, RECARGOS ,INTERES Y RECUPERACION	L. 298,595.37
Por infracciones de Tránsito, declaraciones tardías, multas impuestas por la Polícia,	
Operar sin permiso, vagancia de animales	
RENTA DE PROPIEDADES	L. 33,098.75
Alquiler en el mercado, alquiler de terreno, alquileres de los salones del CAINE	1 054 000 40
CONTRIBUCION POR MEJORA VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS	L 254,660.19
Servicio de tren de aseo, barrido de calles, tasa de seguridad limpieza de cementerio,	L. 178,313.70
TOTAL	L. 1690,865.57

### EGRESOS DEL MES DE SEPTIEMBRE

2018

ACTIVIDADES CENTRALES	L. 139,248.94
Pago de sueldos y salarios la administración superior, Secretaria, Auditora Municipal gastos de viáticos, alimentos y bebidas, meriendas, mantenimiento del vehículo, servicios ceremoniales dietas a Regidores, pago del IHSS, INFOP, SAR.	
ADMINISTRACION FINANCIERA	L. 619,683.19



Pago de sueldos y salarios de contabilidad, tesoreria y control tributario más pagos de agua , luz, teléfono, internet, publicidad y propaganda, materiales y suministros ,pago de matrícula del Vehiculo municipal y las dos motocicletas y compra de elementos de limpieza, abono de beneficios laborales a empleados municipales	
SERVICIOS BASICOS	L. 86,441.65
Aseo urbano, bomberos y tren de aseo municipal	
DESARROLLO SOCIAL	L. 109,135.06
Apoyo a eventos promovidos por turismo, sueldos y salarios de unidad de medio ambiente, sueldos oficina de la mujer,	
DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	L. 410,827.24
subsidio a educación, subsidio a salud, apoyo a eventos culturales, subsidio a la niñez, subsidio a la seguridad social, , pago de gastos mantenimiento al estadio municipal mantenimiento al paseo turístico de la gruta, mantenimiento al paseo turístico de los baños públicos, pago por la compra de pintura para los edificios de la calle emblemática, pagos realizados por la compra de útiles para los kits escolares.	
PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO Y RED VIAL	L. 839,769.44
Compra de gravin para reparación de pastillas de pavimento, pago por persona que vigila el estadio en la Ciudad Civica, vigilancia de las lagunas de oxidación en la comunidad de Lepaterique, pago por mantenimiento de cierre técnico, mas compra de materiales para la ejecución de proyecto de mejoramiento en el Kinder Mariana Palacios, pago por avance de la construcción de la casa comunal en la comunidad de El Pelón la esperanza, pago del monto total de la construcción de las huellas de la calle hacia Chogola, pago por asesoría técnica al departamento de urbanismo en el proyecto del paseo turistico de la gruta y los baños públicos, pago a la reparación de calles de tierra salida a Marcala. Pago del trámite de la licencia ambiental de las lagunas de oxidación, mas pago por avance en la obra de la construcción de los módulos sanitarios en la escuela Guía Técnica N12.	

Se informó que se contrató un Auditor Fiscal y está realizando gestiones de cobro y ha tenido buenos resultados. **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, dio por aprobado el Informe de Ingresos y Egresos del mes de septiembre, 2018, tal como fue presentado por la Tesorera Municipal.

9. RATIFICACIÓN DEL OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OIP). El Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, presenta y somete a consideración de la Corporación Municipal de La Esperanza la ratificación del Ing. Carlos Alfonso Murillo Mejía como Oficial de Acceso a la Información Pública (OIP), por haber sido capacitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y haber demostrado un buen desempeño en dicho cargo. En fecha 27 de septiembre, 2018 se nos entregó reconocimiento de parte del Instituto de Acceso a la Información Pública por el cumplimiento en la publicación de la Información de Oficio en su Portal de Transparencia "Transparencia Activa" Art.4 y 13 de la LTAIP, Periodo enero – junio, 2018, por lo que somos una de las Municipalidades que hemos recibido reconocimiento por la transparencia de 298 Municipalidades solo 19 Municipalidades andamos bien. El Ing. Carlos Murillo, manifestó que el personal fue capacitado por IAIP para entrega de la información mensual para alimentar el Portal de transparencia y agradeció la confianza hacia él por parte de la Corporación anterior y la presente. El proceso fue difícil y a veces había desánimos, pero seguimos y lo logramos; además fuimos citados por el IAIP a conciliaciones por no lograr el 100%, por lo



que su período terminó y era necesario ratificación en el cargo. El Señor Alcalde Municipal reconoció el trabajo del Ing. Carlos. Murillo. **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública Art.5, ratificó el nombramiento del Oficial de Acceso a la Información Pública, al Ing. Carlos Alfonso Murillo Mejía por contar con experiencia y capacidad, quedando en posesión de su cargo por 4 años según lo establece la Ley.

# 10. APROBACIÓN COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, presenta y somete a consideración de la Corporación Municipal de La Esperanza, la necesidad de adquirir un terreno para Cementerio Municipal, debido a que con el paso de los años, es evidente la preocupación de no contar con un espacio para realizar sepultura de los restos mortales por la falta de capacidad con el que cuenta el actual cementerio, tomando en cuenta la demanda de personas o familiares que desean obtener un área con anterioridad para que llegado el momento del fallecimiento poder contar con un espacio para su cristiana sepultura. **RESOLUCIÓN:** La Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad acordó comprar Terreno para Cementerio, por considerarse una emergencia, ya que el actual cementerio no es suficiente para cubrir esta necesidad y de tal manera dar solución a esta problemática de la Población de Municipio de La Esperanza, Intibucá.

# 11. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y REGIDORES MUNICIPALES.

11.1 El Señor Alcalde Municipal, hizo mención que el próximo viernes 19 de octubre se realizará Cabildo Abierto Educativo y que se debe de coordinar todo.

11.2 La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro, dijo que se está coordinando con la Licenciada Suyapa Girón, para la premiación de la excelencia, porque se han cometido errores en otras ocasiones. También dio las gracias en nombre de todos los docentes del Municipio por la celebración que se hizo en el día del Maestro y que debe de dársele seguimiento y considerarlo en el Presupuesto Municipal.

El Señor Alcalde Municipal, informó que recibió comisión de la Iglesia de La Esperanza para hablar sobre la Feria del Municipio y que es la de la Virgen de la Concepción y que se debe de retomar este tema para incorporarnos en actor calabración.

estas celebraciones y para el otro año dejar presupuesto.

11.4 El Señor Alcalde Municipal, dijo que el 21 de octubre, es el viaje a Nueva Esperanza para tratar diferentes temas: como UNICEF, entrega de bolsas solidarias, verificar compromisos, Proyecto Eléctrico en Caserio La montañita.

11.5 Se realizó gestión con la ENEE para terminar proyecto eléctrico en San Esteban.

11.6 El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas, manifestó que el tren de aseo no se lleva la grama de las áreas de las viviendas y que debería de recogerla.

#### 12. ACUERDOS Y RESOLUCIONES.

12.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, ratificó el nombramiento del Oficial al Acceso a la Información Pública, al Ing. Carlos Alfonso Murillo Mejía por contar con experiencia y capacidad.

12.2 La Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad acordó comprar Terreno para Cementerio, por considerarse una emergencia, ya que el actual cementerio no es suficiente para cubrir esta necesidad y de tal manera dar solución a esta problemática de la Población de Municipio de La Esperanza, Intibucá.

12.3 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, vista para resolver la solicitud de legalidad de constitución de la Junta Administradora de Agua potable y Saneamiento de la Colonia San Carlos, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, presentada por el Señor Francisco Javier Ramos, en su condición de Presidente y Nora Margoth Mejía Aguirre, Secretaria de la Junta Directiva, para trámite de la Personalidad Jurídica, con las facultades que la Ley le confiere, acordó Emitir DICTAMEN FAVORABLE, de legalidad en la Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de la Colonia San Carlos, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente : Francisco Javier Ramos
Vicepresidente : Santos Daniel Mejía Aguilar
Secretaria : Nora Margoth Mejía Aguirre
Tesorero : Ángel Sergio González Pérez

Fiscal : Lorenza Meza Sánchez Vocal I : Katy Esmeralda Herrera

Vocal II Sergio de Jesús Nolasco Molina 12.4 La Corporación Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá como parte de sus facultades de crear, reformar y derogar instrumentos normativos locales, ACORDÓ: Emitir una Ordenanza Municipal para su estricto y obligatorio cumplimiento para todos los pobladores del Municipio de La Esperanza. CONSIDERANDO: Que el fin supremo de la sociedad es la persona humana razón por la cual el Estado y la misma sociedad deben brindarle la protección adecuada en especial en los términos de seguridad personal, familiar y patrimonial. CONSIDERANDO: que de conformidad con la Ley respectiva, la Municipalidad tiene el deber de realizar las acciones para proteger la vida y los bienes de los habitantes dentro de la circunscripción Municipal. CONSIDERANDO: Que es atribución de esta Municipalidad y Secretarias del Gobierno, crear las condiciones adecuadas de salud e higiene que contribuyan a prevenir la contaminación ambiental y propiciar un ambiente sano a la población de La Esperanza. CONSIDERANDO: Que las autoridades competentes SENASA, Secretaria de Salud ; Municipalidad de La Esperanza , Cuerpo de Bomberos , Fiscalía del Consumidor, serán los encargados de la vigilancia y asegurar el efectivo cumplimiento de la ordenanza emitida por la Corporación Municipal. POR TANTO; LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ESPERANZA, en el ejercicio de sus atribuciones y fundamentada en los Artículos: 145,146 de la Constitución de la República, Artículos:12, 13 ,14 , 25 de la Ley de Municipalidades, Artículos: 1, 83, 84, 85, 88, 90, 92,99, 101, 102,109, 108, 111, 114,154 del Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines (Acuerdo nº 642-9), Artículos: 08, 46, 09, 63 y 127 del Código de Salud, Artículos: 01,02,04,05,06,07, 28,51,52,53,54,55, 62, 75, 87 del Reglamento de Salud Ambiental, Artículos: 5,07, 27, 28, 29, 52,53, 59, 62, 68, 74,75 ,80,83,87,108 Ley General del Ambiente ; Artículo: 76 Reglamento General de la Ley del Ambiente; Artículos 3,11-inciso c), 13, 14,15 Ley de Bomberos; Artículos: 412, del 407 al 409, del 296 al 304, del 382 al 385, 413, del 429 al 434, 28,25 del Reglamento de Medidas Preventivas. Artículo: 04 y 05 Ley para la Regulación de venta de productos agropecuarios con

distinto grado de toxicidad. La Corporación Municipal de La Esperanza. Intibucá en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Municipalidades vigente; y dar estricto cumplimiento a la Ordenanza; A todos los habitantes del municipio de la Esperanza. ORDENA: PRIMERO: Derogar la Ordenanza Municipal emitida por la Honorable Corporación Municipal el 10 de octubre del año 2014 según constan en Acta #25, punto #14, numeral SEGUNDO. Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO aprobar permisos de operación de negocios de venta de Agro-químicos dentro del perimetro urbano de la Ciudad de La Esperanza a partir de la fecha. TERCERO. Se prohíbe a los establecimientos de venta de Agro-Químicos que ya existen, el almacenamiento de productos Etiqueta Roja prohibidos por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA); las personas que adquieran productos restringidos deben presentar la respectiva receta de un Agrónomo Colegiado. CUARTO. En los establecimientos de ventas de Agro-Químicos solo podrán exhibir una muestra de los diferentes productos autorizado por SENASA; debidamente rotulados. QUINTO. Todos los establecimientos de Agro-Químicos deben tener una bodega para almacenar sus productos fuera del centro de la ciudad, no afectar a vecinos y evitar obstaculizar el fluido vial al momento de la carga y descarga, respetando el horario de 5:00 p.m. a 7:a.m establecido en Ordenanza Municipal. SEXTO. Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO almacenar gallinaza procesada y no procesada en los establecimientos de Agro-Servicios ya existentes en el centro de la ciudad, deben permanecer en bodegas que no afecten a los habitantes. SEPTIMO. Todo establecimiento comercial que se dedique a la venta de plaguicidas; esta en la obligación de contar con los servicios de un Regente debidamente colegiado y certificado por SENASA para la vigilancia de los Agro- Servicios. OCTAVO. Todos los establecimientos de venta de Agro-Químicos deben contar por lo menos con un Bachiller Técnico Agropecuario (BTA) permanente, para atención y asistencia. NOVENO. Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO LA VENTA de plaguicidas a las siguientes personas:

a. Menores de edad

b. Personas alérgicas a estas sustancias

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

 d. Personas que, por su estado mental o cualesquiera circunstancias análogas, estén expuestas a sufrir daños o causarlos a otras personas.

**DECIMO. SE PROHÍBE LA PERMANENCIA** en los establecimientos de venta de Agro-químicos a las siguientes personas:

a. Menores de edad

b. Personas alérgicas a estas sustancias

c. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia

 d. Personas que, por su estado mental o cualesquiera circunstancias análogas, estén expuestas a sufrir daños o causarlos a otras personas.

**DECIMO PRIMERO.** A los nuevos establecimientos de venta de Agroquímicos y bodegas instaladas fuera del perímetro urbano; deben estar retiradas 50 metros de casas de habitación, Centros Educativos, Establecimientos de Salud, Establecimientos de Venta de Alimentos, Iglesias, Centros Comerciales, Mercados, Hoteles. **DECIMO SEGUNDO.** Para obtener el permiso de operación debe contar con los requisitos exigidos por la Municipalidad de La Esperanza, estipulados en el Plan de Arbitrios Vigente. **DECIMO TERCERO.** De no cumplir con dicha ordenanza se aplicará una **SANCIÓN ECONÓMICA** de 01 a 03 salarios mínimos vigente, estipulado en

el Plan de Arbitrios de esta Municipalidad. **DECIMO CUARTO:** La Corporación Municipal faculta al Departamento de Justicia Municipal y Unidad Municipal Ambiental para dar fiel cumplimiento a la Ordenanza. **DÉCIMO QUINTO.** La presente Ordenanza Municipal tendrá una vigencia permanente y será publicada en los diferentes medios de comunicación de la localidad. **CUMPLASE.** 

 CIERRE DE LA SESIÓN: No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 5:00 p.m. firmando para constancia.

The state of the s

Miguel Antonio Fajardo Mejía Alcalde Municipal

Daysi Carolina Gutiérrez Pineda Vicealcaldesa Municipal

Manfredo Enrique Villanueva Meza Regidor Municipal No.1

Marciana Abely Cantarero Guifarro Regidora No.02

Jose Armando Arriaga Milla Regidor Municipal Nº.03

José Ismael Martinez Palma Regider Municipal Nº.6

Armando Vindel Meza Sabillón Regidor Municipal No.8

Dunia Lorena Tosta Regidora Municipal Nº.10 Regidor Municipal NO.5

Juan Angel Banegas Mejía

Cesar Augústo Andrade Lemus Regidor Municipal NO.7

Edy Cristobal Meza Espino Regidor Municipal Nº.9

oxa

Rafaelina Vásquez López

Secretaria Municipal